



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

DECRETO N° 636 -

CHIGUAYANTE, 02 ABR. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; Providencia N° 1349, de 06.03.13; Factura N° 2292, de 21.12.12, de la Empresa AVG, por atención de servicio de alimentación Almuerzo para 35 personas; Memorándum, de 01.04.13, de Gonzalo Cofré Jefe del Departamento de Comunicaciones al Administrador Municipal, en el cual establece que el servicio de alimentación no corresponde a esta Administración Municipal; Instrucción del señor Alcalde de fecha 01.04.13; artículo 126° de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Dispóngase la instrucción de un sumario administrativo conforme a las irregularidades denunciadas por Jefe del Departamento de Comunicaciones, a fin de determinar las responsabilidades subsecuentes.

2) Designese como fiscal del sumario administrativo al Asesor Jurídico Municipal, Directivo grado 5° EMS, Abogado Don Jorge Wong Barreda, quién al finalizar su trabajo, deberá evacuar un informe final a esta Autoridad Comunal.

3) Procédase a la notificación de la presente resolución al señor Jorge Wong Barreda personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ELM//JWB/jwb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal
- Interesado
- Archivo Administración Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 02 ABR. 2013... HORA... 10²⁰..
PROCEDENCIA... ADM. MUNIC..
FIRMA... VSV... 2